

y 4 de mayo de 1987, respectivamente, como autor de dos delitos de robo con fuerza en las cosas a la pena de dos años y seis meses de prisión menor, por el primero, y a seis años de prisión menor, por el segundo, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 6 y 25 de agosto de 1985, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Alfonso Báez Medel las penas privativas de libertad impuestas, por una única de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13439 REAL DECRETO 944/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Joaquín Salvador Barberán Abad

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Salvador Barberán Abad, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de fecha 12 de septiembre de 1988, como autor de un delito continuado de robo, a la pena de cuatro años y cuatro meses de prisión menor, y otro delito de falsificación de marcas, a la pena de siete meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 28 y 29 de diciembre de 1985 y 9 de marzo y 5 de junio de 1986, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Joaquín Salvador Barberán Abad las penas privativas de libertad impuestas, por una única de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13440 REAL DECRETO 945/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Vicente José Benimeli Cámara

Visto el expediente de indulto de don Vicente José Benimeli Cámara, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Valencia, en sentencia de fecha 4 de junio de 1993, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los meses de septiembre y octubre de 1987, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Vicente José Benimeli Cámara la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13441 REAL DECRETO 946/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Eduardo Cuadrado Félix

Visto el expediente de indulto de don Eduardo Cuadrado Félix, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia

de fecha 26 de marzo de 1990, como autor de dos delitos de robo con intimidación, a dos penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 24 de febrero de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Eduardo Cuadrado Félix las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13442 REAL DECRETO 947/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a doña María Dolores Díaz González

Visto el expediente de indulto de doña María Dolores Díaz González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de fecha 23 de septiembre de 1992, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 29 de noviembre de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a doña María Dolores Díaz González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13443 REAL DECRETO 948/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Julián Hernández Garrido

Visto el expediente de indulto de don Julián Hernández Garrido, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Cáceres, en sentencia de fecha 7 de julio de 1988, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y otro de tentativa de robo, a dos años y cinco días de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 12 de enero de 1983, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Julián Hernández Garrido la pena impuesta por el delito de tenencia ilícita de armas, por otra de dos años de prisión menor, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13444 REAL DECRETO 949/1994, de 6 de mayo, por el que se indulta a don Vicente Iborra Martínez

Visto el expediente de indulto de don Vicente Iborra Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de fecha 3 de julio de 1990, como autor de un delito continuado de falsificación de documentos oficiales, a la pena de un año y seis meses de prisión menor y multa de 200.000 pesetas, y otro delito continuado de